



ADENDA No. 01

CONCURSO PUBLICO 9 DE 2020

OBJETO: “Contratar los servicios de un tercero para realizar la adquisición de las Escrituras Públicas y transcripción de las áreas y linderos de estas de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS”.

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones y para acoger algunas observaciones presentadas por los proponentes, procedemos a expedir la siguiente adenda.

1. Se modifica el numeral **6. FORMA DE PAGO** del Capítulo I de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

La SAE realizara los pagos así:

1. Un valor **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTO SESEINTA Y SEIS M/CTE (177.462.466 m/cte) IVA incluido**, valor que corresponde al pago de anticipo, el cual se dispondrán exclusivamente para la consecución de las Escrituras Públicas a nivel nacional, la cual será administrada por el contratista conforme se indica en el alcance del objeto del contrato.

2. Pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo desarrollo de las actividades enunciadas y acreditación de los entregables definidos en el alcance del objeto. La SAE SAS realizara el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos soporte, previa acreditación de los siguientes documentos:

- 1.Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades ante el supervisor del contrato.
3. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia
Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo desarrollo de las actividades enunciadas y acreditación de los entregables definidos en el alcance del objeto.

La SAE estima que el valor conforme a los pagos por unidad que se genere por la cantidad de escrituras públicas, es decir las 1.188, se realizará un pago hasta de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (380.887.056) IVA incluido**, previa acreditación conforme a los pliegos de condiciones y lo antes mencionado.

2. Se modifica el numeral **3.1. EXPERIENCIA** del Capítulo II de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el mercado, aportando mínimo tres (3) copias de contratos y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción en mínimo dos de las siguientes actividades; consecución de Escrituras Públicas, estudio de títulos, escrituración, propiedad horizontal, saneamiento jurídico de inmuebles, estudios urbanísticos, gestión predial, trámites notariales y de registro, procesos ante el IGAC, Oficinas de Catastro o la Superintendencia de Notariado y Registro, procesos de alinderamiento y amojonamiento o afines, avalúo técnico y/o comercial; dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado.

La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

Cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del Contrato debidamente especificado y alcance y/o actividades desarrolladas dentro del contrato
4. Número del Contrato y/o fecha de suscripción
5. Valor ejecutado del contrato
6. Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación

Los contratos deberán estar debidamente suscritos por la persona competente para realizar lo propio.

Nota: En caso de presentación de oferta por parte de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de 10 años en el mercado, la deberá acreditar mínimo una de las personas jurídicas o natural que lo conforman.

3. Se modifican el primer aparte de los cuadros del numeral **3.2. PERSONAL REQUERIDO** del Capítulo II de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

ROL	Coordinador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Abogado con posgrado en una de las siguientes áreas; Derecho notarial, registral, catastral, comercial, urbanístico, inmobiliario, gestión territorial y/o avalúos.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



ROL	Digitadores	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL	Técnicos y/o Tecnólogos y/o profesionales en cualquier profesión y/o estudiante de derecho.

4. Se adiciona una nota al numeral 5. PROPUESTA ECONÓMICA del Capítulo II de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponente que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no a adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja.

Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
 Gerente de Contratos
 Sociedad de Activos Especiales SAS